RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 084-2023-MDC/Q/C

Cusipata, 16 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO.

VISTO:

El informe Nº 046-2023-DEMUNA/OMAPED-MDC/Q; de fecha 13 de junio del 2023, emitido por el Abog. Kael Steven Fernández Villafuerte, responsable de la oficina de DEMUNA - OMAPED; El Informe Nº 347-2023-GQS-SGDS-MDC/Q-C, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el Ing. Gilberto Quispe Suni Sub Gerente de Desarrollo Social; El Proveído N° 2184 de fecha 14 de junio del 2023 por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual el Artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 deben organizar e implementar un servicio de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente "DEMUNA", de acuerdo a la legislación de la materia;

Que, de conformidad con los incisos, a), b), c) y d) del el artículo 11º del Decreto Legislativo N°1297, modificado por Decreto de Urgencia Nº 001-2020, es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de la DEMUNA, designando mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensora Responsable de dicho servicio, para lo cual debe garantizar los recursos necesarios para que actúe en el procedimiento por riesgo de desprotección, en concordancia con lo señalado en los artículos 43 y 45 del Código de los Niños y Adolescentes, modificado por Decreto Legislativo Nº 1377;

Que, el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 001-2018-MIMP señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo Nº 001-2018-MIMP;

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente;

Que, mediante Informe Nº 046-2023-DEMUNA/OMAPED-MDC/Q, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por el Abog. Kael Steven Fernández Villafuerte, responsable de la División de DEMUNA-OMAPED, solicita se emita la Resolución de Alcaldía de designación del responsable de la División de la DEMUNA con la finalidad de acreditarse para iniciar y llevar el procedimiento por riesgo de desprotección

familiar establecido por el Decreto Legislativo N°1297 y su reglamento aprobado por D.S N° 001-2018-MIMP, asimismo precisa que la acreditación de la DEMUNA ante el MIMP es requisito para el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "ALLIN KAWSAY" – 2023;

Que, mediante Informe N°345-2023-GQS-SGDS-MDC/Q-C, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por el Ing. Gilberto Quispe Suni, Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía al responsable de la División de DEMUNA, para la acreditación de la División de DEMUNA ante el MIMP y otras funciones de su competencia, al Abog. Kael Steven Fernández Villafuerte con DNI N° 70000597;

Que, mediante proveído N°2184 de fecha 14 de junio del 2023 por Gerencia Municipal deriva el expediente antes indicado para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha al **Abog. KAEL STEVEN FERNÁNDEZ VILLAFUERTE,** identificado con DNI N°70000597, con correo electrónico kaelst22@gmail.com, como **DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DIVISION DE DEMUNA - OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA**, con las funciones y atribuciones propias del cargo.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el personal designado como responsable de la División de la DEMUNA - OMAPED de la Municipalidad Distrital de Cusipata, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias al cargo.

ARTIUCLO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que la presente Resolución se notifique a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Recursos Humanos, al designado y demás unidades orgánicas competentes para su conocimiento; así como a la Unidad de Tecnologías e Informática para su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
CPC. Raúl Durán
DNI: 24007269
ALCALDE

Cc:
GM
SGDS
RR. HH
Designado
Unidad de Tecnología
Archivo
RDV